

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### HUERTA DE VALDECARABANOS

##### NOTIFICACION POR EDICTO DE RESOLUCION SANCIONADORA

Don Pedro Miguel García del Rincón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento. Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa, las sanciones impuestas por los órganos competentes, por infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento general de circulación y Ordenanza municipal de circulación, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugares de pago: Oficina de Recaudación municipal sita en Plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas.

Plazos de pago:

Se deberá hacer efectivo el pago en el plazo de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución.

Recursos:

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el señor. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este edicto.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de interposición.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos, o alternativamente cuando el domicilio de los interesados radique en otra provincia, ante los juzgados contenciosos-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta, (Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La falta de ingreso del importe de la sanción en el plazo indicado determina el inicio del procedimiento de apremio de las deudas.

En el supuesto de no formularse el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer directamente el recurso administrativo será de dos meses (artículo 46.1 de la ley 29 de 1998, de Jurisdicción Contecioso-Administrativa).

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
01102221S	ARROYO, M	2008/48614176	M-9081-ZS	28-10-2008 17:15	CL CELA, SN	T-46283-Y	RG.Cir. art. 94 2	45,00
02846573R	HERNANDEZ, M	2009/00000140	1209-CPY	17-06-2009 12:20	CL VICENTA DE MORA 8	V-1	OM art. 19 1	40,00
07814735W	MARTIN, N	2008/48614061	SA-4111-U	24-06-2008 15:04	CL REAL	F-49001-H	OM art. 19 1	40,00
03104414N	MINGUEZ, J V	2008/00000126	M-1815-UP	21-10-2008 12:00	CL REAL 4	V-1	OM art. 19 1	40,00
43152056P	ONDO, D	2008/00000121	1612-CPL	11-10-2008 08:30	CL REAL 17	V-1	RG.Cir. art. 94 2 E	40,00
43152056P	ONDO, D	2008/00000127	1612-CPL	24-10-2008 13:00	CL REAL 17	V-1	RG.Cir. art. 94 2 E	40,00
X7382435X	TUDOR,	2008/48354634	TO-8885-Z	10-05-2008 14:15	AV VICENTA DE MORA	F-49001-H	OM art. 19 1	40,00
49017167G	TOME, V	2009/00000144	9302-DGK	22-06-2009 14:20	CL VICENTA DE MORA 5	V-1	OM art. 19 1	40,00
X5212544P	VASILE, C	2008/47717176	1909-DLR	15-07-2008 08:15	AV VICENTA DE MORA, 3	U-16622-P	OM art. 19 1	40,00
X6508988B	WANG, J	2009/00000202	1755-BZS	16-07-2009 10:00	CL REAL SN	V-11	RG.Cir. art. 91 2	98,16

Huerta de Valdecarábanos 17 de marzo de 2010.- El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón.

N. ° I.-4049